

DECRETO EDIL No. 95/2024 – GAMS

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE DEL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**

VISTOS:

Que, mediante **CITE:GAMS.CAR.DESP.Nº1669/2024** en fecha 26 de agosto de 2024 se remite el Plan Operativo Anual POA 2025 al Concejo Municipal de Sacaba para fines de su aprobación:

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **informe tecnico Nº CITE: INF/SP-DPD-15-0/0022/2024** de fecha 2 de septiembre de 2024, emitido por el Ing. Roberto Montañó Vargas Jefe de Programacion de Operaciones y Seguimiento POA de la Secretaria Municipal de Planificacion y Desarrollo Territorial, se informa que siguiendo las instrucciones y recomendaciones del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas se inicia el proceso de formulación presupuestaria correspondiente a la gestión 2025, de acuerdo a los techos presupuesto remitidos por el mismo Ministerio durante el mes de agosto de la gestión 2024, considerando en lo esencial del informe técnico se tiene a bien puntualizar los siguientes aspectos de relevancia y antecedentes:

Que, en fecha 01 de agosto de la presente gestión el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con Cite MEFP/VPCF/DGP GP/ UET/ Nº 1240/2024 en una primera instancia los techos presupuestario para el POA 2025 y en fecha 30 de agosto con Cite MEFP/VPCF/DGP GP/ UET/ Nº 1796/2024, dan a conocer los techos presupuestarios ajustado para la gestión 2025 de acuerdo a resultados del censo de población y vivienda 2024 elaborado por el INE, con el fin formular el anteproyecto del POA 2025 del municipio de Sacaba en cumplimiento de normativa vigente.

Que, la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial conjuntamente con el Control Social del Municipio de Sacaba, en fecha 11 de agosto se llevó a cabo la cumbre social de planificación participativa en la Unidad Educativa Técnico Humanístico Bicentenario Distrito-2 en donde se invitaron a las asociaciones de los diferentes Distritos Urbanos, Rurales, Organizaciones Territoriales de Base (OTBs.), centrales y subcentrales agrarios e instituciones sociales vivas, en donde se analizó y se determinó en común acuerdo que para el POA de la gestión 2025 se tiene los lineamientos de Agua, Salud y Educación bajo el denominativo **"Agua para Vivir Bien"**, en los Distritos de Sacaba, aclarando que este aspecto da continuidad a mitigar el problema de escasez de Agua que está atravesando el Municipio de Sacaba. Que, Los techos proyectados por el Presupuesto General de la Nación (PGN) y del municipio de Sacaba, es de **Bs. 318.432.328,00**, para la Gestión 2025 considerando que es la última gestión de la planificación a mediano plazo del PEI, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Publica, el presupuesto de la gestión 2025 está desarrollado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO - GESTIÓN 2025

FUENTES DE RECURSOS GENERALES	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025	TOTAL BS.
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	170.876.174,00	170.876.174,00
RECURSOS ESPECIFICOS	109.500.000,00	109.500.000,00
RECURSOS ESPECIFICOS ELFEC	800.000,00	800.000,00
RECURSOS ESPECIFICOS SALUD	730.000,00	730.000,00
IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS	24.629.491,00	24.629.491,00
FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS (UNPFA)	98.403,00	98.403,00
CUENTAS POR COBRAR	1.500.000,00	1.500.000,00
SALDO GESTION ANTERIOR	10.100.000,00	10.100.000,00
PATENTES FORESTALES	0,00	0,00
DEL TESORO GENERAL DE LA NACION (BONO DISCAPACIDAD)	198.260,00	198.260,00
TOTAL RECURSOS	318.432.328,00	318.432.328,00

Que, de acuerdo a notas del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas el presupuesto de la entidad territorial(GAM Sacaba) debe consolidarse y agregar el presupuesto de las entidades desconcentrada, descentralizadas, en tal sentido se adjuntara el presupuesto de la empresa descentralizada de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (**EMAPAS**) y de la empresa descentralizada de Gestión de Residuos Sólidos Sacaba (**GERES**), teniendo un Presupuesto Plurianual Ajustado y consolidado de recursos del municipio de Sacaba (2025), por **Bs. 349.040.403,00 (Trescientos cuarenta y nueve millones cuarenta mil cuatrocientos tres con 00/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PLURIANUAL CONSOLIDADO GESTIÓN 2025

DESCRIPCION	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025	TOTAL BS.
PRESUPUESTO ALCALDIA MUNICIPAL DE SACABA	318.432.328,00	318.432.328,00
PRESUPUESTO EMPRESA DESCENTRALIZADA EMAPAS	16.958.008,00	16.958.008,00
PRESUPUESTO EMPRESA DESCENTRALIZADA GERES	13.650.067,00	13.650.067,00
TOTAL PRESUPUESTO	349.040.403,00	349.040.403,00

En este sentido los techos proyectados por el Tesoro General de la Nación (TGN), son por Coparticipación Tributaria es de **Bs. 170.876.174,00**, por recursos de los Impuestos Directos a los Hidrocarburos en total es de **Bs. 24.629.491,00** y recursos del Tesoro General del Estado para bonos de discapacidad por un monto de **Bs. 198.260,00** haciéndose un total de **Bs. 195.703.925,00**, de acuerdo al siguiente detalle:

**TECHOS PRESUPUESTARIOS DEL TGN
GESTIÓN 2025**

FUENTES DE RECURSOS TRANSFERENCIAS	MONTO EN BS.
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	170.876.174,00
IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS	24.629.491,00
DEL TESORO GENERAL DE LA NACION (BONO DISCAPACIDAD)	198.260,00
TOTAL RECURSOS	195.703.925,00

Así mismo, los recursos específicos proyectados por la Dirección de Ingresos y Servicios Municipales dependiente de la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración están sujetos a la recaudación efectiva de los impuestos que pagan los contribuyentes por concepto de impuestos a inmuebles, vehículos, tasas y patentes es de **Bs. 109.500.000,00** los Recursos Específicos proyectados por la Secretaria Municipal de Salud es de **Bs. 730.000,00** y las cuentas por cobrar para la gestión 2024, Recursos Específicos de ELFEC a cargo de la Dirección de Alumbrado Público por un Monto de **Bs 800.000,00** y se programó recuperar **Bs. 1.500.000,00**, Haciéndose un total de **Bs. 112.530.000,00**, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS ESPECÍFICOS Y CUENTAS POR COBRAR PROYECTADOS GESTIÓN 2025

FUENTES DE RECURSOS GENERALES	MONTO EN BS.
RECURSOS ESPECIFICOS	109.500.000,00
RECURSOS ESPECIFICOS SALUD	730.000,00
RECURSOS ESPECIFICOS ELFEC	800.000,00
CUENTAS POR COBRAR	1.500.000,00
TOTAL RECURSOS	112.530.000,00

Los saldos caja banco gestión 2024, proyectados para la gestión 2025, por parte del Municipio de Sacaba, con respecto a los saldos de Coparticipación Tributaria alcanza a un importe de **Bs. 10.000.000,00 del municipio y Bs. 100.000,00** del sector de Salud, haciendo un total de **Bs. 10.100.000,00** de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS PROYECTADOS SALDOS CAJA BANCO GESTIÓN 2024

FUENTES DE RECURSOS SALDO CAJA BANCOS 2021	MONTO EN BS.
SALDOS DE RECURSOS ESPECIFICOS SALUD	100.000,00
SALDOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	10.000.000,00
TOTAL RECURSOS	10.100.000,00

Por último, se desglosa el Presupuesto correspondiente a la Donación del Fondo de las Naciones Unidad (UNPFA), mismos que irán destinados al apoyo de la Unidad de Juventudes y que serán traducidos en Equipamiento, Contratación de Personal, monto que alcanza a un importe de **Bs. 98.403,00** de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS UNPFA

FUENTES DE RECURSOS TRANSFERENCIAS	MONTO EN BS.
FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS (UNPFA)	98.403,00
TOTAL RECURSOS	98.403,00

Que, mediante **informe legal CITE: IL/EM/DRJ/01-1/313/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024**, emitido por Ruth Candy Gutiérrez Flores de la Dirección Jurídica concluye y recomienda, en virtud de los antecedentes y fundamentos legales así como el Informe Técnico N° CITE: INF/SP-DPD-15-0/0022/2024 emitido por el Ing. Roberto

Montaño Vargas Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA que en base a lo establecido a la norma vigente y previo cumplimiento de los requisitos es viable realizar la aprobación del Presupuesto Plurianual Ajustado, POA y Presupuesto Anual 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, **RECOMIENDA** a su Autoridad en estricto cumplimiento del Art. 48 de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo derivar el presente informe legal además de todos los antecedentes emitidos por la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial al Concejo Municipal de Sacaba, para que se considere a través de este ente deliberante, **APROBAR** el Presupuesto Plurianual Ajustado POA y Presupuesto Anual 2025.

Que, cursa la Resolución N° 08/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, misma que corresponde al Pronunciamiento del Consejo de Coordinación de Participación Control Social de Sacaba, que aprueba favorablemente el POA 2025 conforme a los antecedentes antes señalados.

CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Política del Estado establece en el Artículo 232 "**La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.**"

Asimismo, el Artículo 283 del mismo cuerpo legal indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde."

Por otro lado, el Artículo 302 de la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella se consagran las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción tal como lo señala el numeral 23): "**Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto**".

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 321 indica: "I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo." Asimismo, el parágrafo III del Artículo 339 indica que: "los ingresos del Estado se invertirán conforme con el plan general de desarrollo económico y social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley." Todo ello basado en el **respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social**, donde predomine la búsqueda del vivir bien; con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes de esta tierra; en convivencia colectiva con acceso al agua, trabajo, educación, salud y vivienda para todos.

Por otra parte, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2010, en su Artículo 113 establece: "**I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del estado y disposiciones legales**

vigentes. II las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que, el **Artículo 114 en su Parágrafo IX, Núm. 1 inc. c)**, señala que: "Los gobiernos autónomos municipales **deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el Concejo Municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente.**

De igual forma, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014 en su Artículo 6 Presupuesto Municipal, parágrafo I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 16 del mismo cuerpo legal indica: El Concejo Municipal tiene las siguientes funciones: el numeral: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y Reformulados. **14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.** Finalmente, el Artículo 38 en su parágrafo I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) *La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.*

La Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su Artículo 8 Parágrafo I. El Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1) Ley Municipal, concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 de la norma antes mencionada que establece: "Después de la Carta Orgánica, la Ley Municipal constituye la máxima norma legal del municipio cuyo objeto es normar la aplicación de las políticas y competencias municipales en el municipio de Sacaba. Toda Ley Municipal se encuentra vigente mientras no sea derogada o abrogada por otra Norma de igual o mayor jerarquía".

Finalmente, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 (Atribuciones del pleno del Concejo Municipal), en el num. 10) refiere "Aprobar los planes a largo, mediano plazo y el POA General del Gobierno Autónomo Municipal"

La Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales dispone en su Artículo 1 establece: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria." Por otro lado, el Artículo 26º, Numeral 5), la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: **5) "Dictar Decretos Ediles".**

La Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de Abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su Artículo 1 establece: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autonómico del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba",

asimismo en su Artículo 9, Parágrafo I) de la norma antes mencionada establece: *"El sistema normativo autonómico del municipio, estará constituido por los siguientes instrumentos normativos, de acuerdo al orden de jerarquía listada de lo superior a lo inferior; 5) Decreto Edil (...)"*, concordante con lo dispuesto por el Artículo 14 del mismo cuerpo legal que establece: *"Disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo (...)"*.

CONSIDERANDO III:

Que, mediante nota **CITE GAMS CAR DESP. N°1669/2024** de fecha 26 de agosto de 2024 el Alcalde Pedro Gutiérrez Vidaurre remite el Plan Operativo Anual 2025, para que el mismo sea aprobado por el Concejo Municipal de Sacaba advirtiendo que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas están sujetas a las disposiciones legales directrices y clasificador presupuestario emitidos por el Nivel Central del Estado.

Que, posteriormente mediante nota **CITE GAMS.CAR.DESP.N°1723/2024** en fecha 2 de septiembre de 2024, se remite el Pronunciamiento del Control Social para la aprobación y consideración del POA 2025 además de los informes técnico y legal.

Que, finalmente en fecha 10 de septiembre de 2024 mediante **CITE GAMS.CAR.DESP.N°1773/2024** se reitera la solicitud de aprobación del POA 2025, Advirtiendo el plazo fatal para remitir y efectivizar la presentación del POA 2025, ante el nivel Central del Estado conforme al comunicado CITEMPD/VIPFE/DGGIP-COM 0004/2024 que fue adjunto emitido por el Viceministerio de Inversión Pública.

Que, desde fecha 21 de agosto de 2024 a raíz de una convocatoria de la misma fecha suscrita por los Concejales Municipales María Amparo Acosta Peredo, Alejandro Quisberth Gamarra, Wilder Veliz Armas, Karla Karina Cardona Rocabado, Martina Rojas Flores y Adán Mamani Garvizu responsables de efectuar una sesión irregular generando la conformación de una directiva paralela a la existente generando un conflicto de sobre posición de directivas imposibilitando de esta manera la realización de sesiones ordinarias por lo que desde dicha fecha no se ha dado la lectura de correspondencia oficial y tratamiento del POA 2025 por lo que a la fecha no se cuenta con seguridad de parte de los Concejales Municipales en pleno por la persistencia del conflicto sobre la directiva generada en forma paralela que ha obstaculizado el tratamiento del POA 2025 dentro del Concejo Municipal de Sacaba, por lo que a la fecha estando dentro de los 15 días hábiles que debían ser tratados y/o aprobados mediante una Ley Municipal y estando el plazo perentorio muy próximo a su vencimiento sin existir indicio alguno de certeza alguna de garantizarse hasta el día de hoy 13 de septiembre de 2024 para su aprobación por lo que corresponde determinar dar por aprobado por el fenecimiento de los plazos perentorios para la aprobación y presentación del POA ante el nivel central del Estado.

Velando por los intereses de la población de Sacaba, el bien común y los principios de interés social y responsabilidad, a efectos de poder garantizar el registro y consolidación del POA 2025 ante el Nivel Central del Estado y no encontrando una pre disposición por parte de los responsables de la generación de conflictos al interior del Concejo Municipal para la aprobación del POA 2025.

Asimismo, en cumplimiento del mandato expreso de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) num.14 establece: "Aprobar dentro de los (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, **se darán por aprobados**"

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, amparado en la normativa cursante en el presente Decreto Edil y velando por los derechos de la población de Sacaba da por aprobado el POA 2025 y así garantiza los recursos económicos para la población.

POR TANTO

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en cumplimiento del mandato expreso del Artículo 16 numeral 14 de la Ley N°482, que dispone expresa y claramente que el POA ante la no ser tratado y aprobado por el Concejo Municipal de Sacaba dentro del plazo establecido por Ley por conflictos internos y de conformidad a demás normas conexas ;

DECRETA:

ARTICULO 1.- Se da por **APROBADO EL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2025** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que asciende a un presupuesto total de **Bs. 349.040.403,00.- (Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 Bolivianos)**, según el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO AJUSTADO PLURIANUAL CONSOLIDADO DEL MUNICIPIO DE SACABA GESTION 2025

DESCRIPCION	MONTO Bs.
PRESUPUESTO ALCALDIA MUNICIPAL DE SACABA	318.432.328,00
PRESUPUESTO EMPRESA DESCENTRALIZADA EMAPAS	16.958.008,00
PRESUPUESTO EMPRESA DESCENTRALIZADA GERES	13.650.067,00
TOTAL RECURSOS	349.040.403,00

ARTÍCULO 2. – Se da por **APROBADO el PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y PRESUPUESTO ANUAL 2025**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con un techo presupuestario de **Bs. 318.432.328,00 (Trescientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Veintiocho 00/100 bolivianos)**, mismo que incluye el **POA del Órgano Legislativo**, sea en función al siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA POA GESTION 2025 (Expresados en Bolivianos)

DESCRIPCION	FF/OF	TOTAL	%	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS			
				GASTOS CORRIENTES	%	GASTOS DE INVERSIÓN	%
Coparticipación Tributaria	41/113	170.876.174,00	100,00%	32.681.491,00	19,13%	138.194.683,00	80,87%
Coparticipación Tributaria	41/113	144.390.367,03	84,50%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Prestación de Servicios de Salud Integral	41/113	26.485.806,97	15,50%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Recursos Específicos	20/210	109.500.000,00	100,00%	20.409.063,00	18,64%	89.090.937,00	81,36%
Recursos Específicos (ELFEC)	20/210	800.000,00	100,00%	0,00	0,00%	800.000,00	100,00%
Recursos Específicos Salud	20/230	730.000,00	100,00%	0,00		730.000,00	100,00%
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	41/119	24.629.491,00	100,00%	0,00	0,00%	24.629.491	100,00%
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	707.464,00	2,87%				
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	17.910.009,00	72,72%				
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	41/119	6.012.018,00	24,41%				
Saldo Gestión 2024		10.100.000,00	100,00%	0,00	0,00%	10.100.000,00	100,00%
Saldos Caja Bancos en Salud	20/230	100.000,00	0,99%				
Saldos Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (IDH)	41/119	0,00	0,00%				
Saldos Caja Bancos Coparticipación Tributaria	41/113	10.000.000,00	99,01%				
Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNPFA)	80/345	98.403,00	100,00%	0,00	0,00%	98.403,00	100,00%
De las Cuentas por Cobrar	20/210	1.500.000,00	100,00%	0,00	0,00%	1.500.000,00	100,00%
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	41/111	198.260,00	100,00%	0,00	0,00%	198.260,00	100,00%
TOTAL RECURSOS		318.432.328,00	100,00%	53.090.554,00	16,94%	265.341.774,00	81,06%

ARTÍCULO 3. – Se aprueba el **PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA - EMAPAS** que asciende a **Bs 16.958.008,00 (Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ocho con 00/100 Bolivianos)**, sea en función al siguiente detalle:

PARTIDAS GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO Bs.
110 0 001	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL	2.580.903,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	1.877.475,27
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	473.599,73
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	201.228,00
40000	ACTIVOS REALES	26.000,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	2.600,00
110 0 002	FUNCIONAMIENTO OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y PROYECTOS	4.397.095,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	3.166.223,63
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	989.139,37
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	241.732,00
40000	ACTIVOS REALES	0,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,00
110 0 003	GASTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES 30 SARH	234.000,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	53.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	167.200,00
40000	ACTIVOS REALES	13.800,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,00
110 0 004	GASTOS DE PREINVERSION CAPTACION Y APROVECHAMIENTO 70%	546.000,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	546.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00

PARTIDAS GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO Bs.
40000	ACTIVOS REALES	0,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,00
110 0 007	MANTENIMIENTOS SANITARIOS JEF. SISTEMAS DE AGUA POTABLE JAP	669.123,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	529.761,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	137.570,00
40000	ACTIVOS REALES	1.792,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,00
110 0 008	MANTENIMIENTO SANITARIO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, REBALSES, EMERGENCIAS INST. EDUC	191.178,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	108.828,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	80.750,00
40000	ACTIVOS REALES	1.600,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,00
110 0 009	MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO PTARS	669.123,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	543.276,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96.147,00
40000	ACTIVOS REALES	26.700,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	3.000,00
110 0 010	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO UNIDAD DE LABORATORIO	95.589,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	14.500,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51.489,00
40000	ACTIVOS REALES	29.600,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,00
110 0 011	FUNCIONAMIENTO MTTTO. Y REPARACION UNIDAD DE TRANSPORTE	477.945,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	15.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	458.928,00
40000	ACTIVOS REALES	0,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	4.017,00
110 0 012	FUNCIONAMIENTO AREA COMERCIAL Y CATASTRO	1.477.945,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.420.445,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36.500,00
40000	ACTIVOS REALES	21.000,00

PARTIDAS GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO Bs.
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,00
110 0 04 al 110 0 010	CONSTRUCCIONES OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y PROYECTOS	3.733.000,00
42000	CONSTRUCCIONES	3.733.000,00
099 0 021	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	1.886.107,00
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.886.107,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS Bs.		16.958.008,00

ARTÍCULO 4. – Se da por **APROBADO** el **PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS- GERES** que asciende a **Bs. 13.650.067,00 (Trece Millones Seiscientos Cincuenta Mil Sesenta y Siete con 00/100 Bolivianos)**, sea en función al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)

RUBROS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO POR FUENTES	TOTAL PRESUPUESTO Bs
		FF 20/230	
11	INGRESOS DE OPERACIÓN		5.380.040,00
11.3	Venta de Servicios	5.147.000,00	5.147.000,00
11.9	Otros ingresos de operación	233.040,00	233.040,00
15	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS		5.392.272,00
15.1	Tasas	5.392.272,00	5.392.272,00
35	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		2.877.755,00
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	2.050.000,00	2.050.000,00
35.4.1	Recursos Devengados no Cobrados por Ctas por Cobrar de C.P.	827.755,00	827.755,00
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS Bs.		13.650.067,00	13.650.067,00

ARTICULO 5.- Se da por **APROBADO** las Escalas Salariales integrantes al **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y PRESUPUESTO ANUAL 2025**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y sus Empresas Municipales.

ARTÍCULO 6. – Remítase ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y a las instancias que corresponda el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuestos de la Gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y las Empresas Descentralizadas.

ARTICULO 7.- Se instruye a la Dirección Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba iniciar acciones legales correspondientes ante la omisión de las propias atribuciones y funciones del Concejo Municipal de Sacaba.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.


Pamela Alcócer Villarreal
DIRECTORA JURÍDICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA